



# MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

ADMINISTRACIÓN TOMÁS OLMEDO

## Resolución I.M. N.º 498/2026.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRENSA - AD REFERÉNDUM AÑO 2026" ID N.º 477978, AL SEÑOR DARIO RENE OLMEDO BENITEZ CON RUC N.º 2.346.757-6, POR LA SUMA DE GS. 87.900.000 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.** -----

Ñemby, 30 de enero de 2026

**VISTO:** El llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID N.º 477978 que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las Evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M N.º 2069/25. -----

### CONSIDERANDO

**Que,** el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** de Dario Rene Olmedo Benitez con RUC N.º 2.346.757-6 por la suma de **GS. 87.900.000 (guaraníes ochenta y siete millones novecientos mil)**. -----

**Que,** el procedimiento se desarrolló bajo los principios de **transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad**, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

**Que,** la adquisición de los equipos de audio y video para prensa reviste **interés público**, en tanto contribuye a mejorar la capacidad de comunicación institucional, la difusión de información oficial y la transparencia en la gestión, beneficiando directamente a la ciudadanía y fortaleciendo el derecho a la información. -----

**Que,** la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el objeto de Gasto 538 – Herramientas, aparatos e instrumentos en general del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2026. -----

**Que,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

**Que,** en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

**POR TANTO,** conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

**Artículo 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor cuantía Nacional (MCN) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRENSA - AD REFERÉNDUM AÑO 2026" ID N.º 477978, a la Empresa de **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ** de Dario Rene Olmedo Benitez con RUC N.º 2.346.757-6 por la suma de **GS. 87.900.000 (Guaraníes ochenta y siete millones novecientos mil)**. -----





### Resolución I.M. N.º 498/2026.-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRENSA - AD REFERÉNDUM AÑO 2026” ID N° 477978, AL SEÑOR DARIO RENE OLMEDO BENITEZ CON RUC N.º 2.346.757-6, POR LA SUMA DE GS. 87.900.000 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----**

Ñemby, 30 de enero de 2026

**Artículo 2.º – AUTORIZAR** a suscribir el contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

**Artículo 3.º – ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

**Artículo 4.º – COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



**Abg. Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



**Prof. Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal

